

CLR/lmm/mra
GPROG-00335-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Tarifa para la ejecución de la actuación denominada "Retroexcavadora para recogida de algas" y de conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, se propone la adopción de la siguiente resolución por el Diputado delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación:

VISTA Orden de Incoación del Diputado Delegado del Área de fecha 21/01/2021.

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00044-2021 de fecha 11/06/2021 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria (08/1720/76208 proyecto de gasto 2021/2/DELO/12), por importe de 45.000,00 €.

CONSIDERANDO que en fecha 02/07/2021 se suscribe entre las partes el Convenio que instrumenta la financiación de la actuación "Retroexcavadora para recogida de algas", cuya Memoria Técnica remitida y aprobada por el Ayuntamiento beneficiario tiene un Presupuesto base de licitación de 55.660,00 €.

CONSIDERANDO que en fecha 02/11/2021 se suscribe entre las partes Adenda a este Convenio, al objeto de modificar la cláusula quinta (plazo de ejecución), cláusula sexta (justificación del gasto) y cláusula séptima (abono del importe subvencionado).

CONSIDERANDO que esta cláusula séptima establece que el libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial antes de la fecha 15/12/2021, el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente y que se realizará por el importe que resulte de aplicar al importe de la subvención concedida los criterios establecidos en la cláusula primera apartado 5, relativos a la minoración de aquel como consecuencia de la baja de adjudicación que pudiera haberse producido.

VISTO que existe en el expediente documento contable AD nº 220210016798 de fecha 07/07/2021 y Documento O Previa de fecha 13/12/2021 nº 920210011052 por importe de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1720/76208.

VISTO que consta certificado expedido por la Secretaría de la Corporación municipal relativo al acuerdo de adjudicación del contrato de obras por un importe de 55.055,00 €, así como, declaración responsable del beneficiario de fecha 10/02/2021, referida al cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al compromiso de su mantenimiento durante el período de tiempo inherente a la ejecución de la actuación subvencionada.

Considerando que la actuación será financiada por Diputación un importe máximo de 45.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa y el importe restante de 10.660,00 € será financiada por el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7CVTPZBR46VWMZ47WQOQ36MA	Fecha	30/12/2021 14:04:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	LORENZO MATA MERINO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7CVTPZBR46VWMZ47WQOQ36MA	Página	1/2



Considerando que, los art. 17. 3 k), 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la previsión contenida en la cláusula séptima, apartado 1 del Convenio suscrito, prevén y recogen respectivamente el reconocimiento de la obligación y libramiento del pago anticipado, que se hará efectivo con la justificación de la adjudicación del contrato para la ejecución de la presente actuación, y que el importe del reconocimiento de la obligación y su libramiento, se realizará por el importe que resulte de aplicar al importe de la subvención concedida los criterios establecidos en la cláusula primera apartado 5, relativos a la minoración de aquel como consecuencia de la baja de adjudicación que pudiera haberse producido.

Considerando que, la completa justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda apartado 9, en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta, así como que la inobservancia de las obligaciones establecidas en el Convenio, entre las que se encuentra la adecuada y suficiente justificación, podrá determinar el inicio del procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en la cláusula octava del Convenio.

VISTO que consta informe del art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de seguimiento de la subvención.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, y en los arts. 16 y ss. RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, y lo adoptado en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, por el se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante Decreto de la Presidencia INTER-00002-2019, de 4 de julio de 2019 y por resultar acreditado en el expediente el derecho del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Reconocer la obligación frente al Ayuntamiento de Tarifa con N.I.F. P1103500C, por importe de 45.000,00 €, para la financiación de la actuación denominada "Retroexcavadora para recogida de algas", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 08/1720/76208 del Presupuesto en vigor, Proyecto de gasto 2021/2/DELO/12, con número RC nº 220210010838, documento contable AD nº 220210016798 de fecha 07/07/2021 y O previa nº 920210011052 de fecha 13/12/2021.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7CVTPZBR46VWMZ47WQOQ36MA	Fecha	30/12/2021 14:04:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	LORENZO MATA MERINO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7CVTPZBR46VWMZ47WQOQ36MA	Página	2/2

